

MANUAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

MANUAL EDUCATIVO



Manual de Capacitación: “Como cuidamos de nuestra provincia”

Esta publicación ha sido elaborada por el Programa de Política y Gestión Ambiental de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental.

© Sociedad Peruana de derecho Ambiental –SPDA

Prol. Arenales 437, San Isidro-Perú
Teléfono (51) (1) 441 9171 / 421 1394
www.spda.org.pe

Noviembre 2009

Impreso por: Lerma Gómez, EIRL
Av. La Paz 860, Miraflores - Perú

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú No. 2009-15321

¿CÓMO CUIDAMOS DE NUESTRA PROVINCIA?

¿QUÉ PODEMOS HACER CON NUESTROS RESIDUOS SÓLIDOS?

Te queremos contar sobre la basura y que podemos hacer con ella para lograr mantener nuestro ambiente y salud.

Es muy importante para tu provincia y para tu salud estar enterado sobre la diferencia que existe entre basura y residuo sólido, el manejo que requieren, los procesos que sufren, quiénes tienen la responsabilidad de recogerla y disponerla en un lugar seguro y, además, cómo podemos contribuir todos a lograr una provincia más saludable y libre de basura.



¿SABIAS QUE?

Los residuos sólidos que generamos afectan el planeta, nuestra salud y la de nuestra provincia.

¿QUÉ SON RESIDUOS SÓLIDOS?

Los residuos sólidos son todas aquellas sustancias o productos en estado sólido que ya no necesitas, pero que pueden ser reaprovechados... pero esto te lo contaremos más adelante. Ahora es importante saber qué tipos de residuos hay:

Y, ¿QUÉ TIPO DE RESIDUOS EXISTEN?

Hay muchos tipos de residuos sólidos.

RESIDUOS SÓLIDOS

SEGÚN SU ORIGEN

- Residuo domiciliario
- Residuo comercial
- Residuo de limpieza de espacios públicos
- Residuo de establecimiento de atención de salud
- Residuo industrial
- Residuo de las actividades de construcción
- Residuo agropecuario
- Residuo de instalaciones o actividades especiales

SEGÚN SU GESTIÓN

- Residuos de ámbito municipal
- Residuos de ámbito no municipal

SEGÚN SU PELIGROSIDAD

- Residuos peligrosos
- Residuos no peligrosos

En nosotros, como ciudadanos responsables, recae el deber de mantener limpia nuestra casa, calle, y provincia. Pero, sobre todo, desarrollar hábitos que conlleven a la reducción de los residuos que generamos.



¿SABIAS QUE?

Sólo en Iñapari se generan hasta 2.45 kilogramos de residuos sólidos domiciliarios por persona a la semana. Además del total de residuos generados, el 63.11% son residuos orgánicos; es decir: podrían tener un valor energético importante.

¿TENEMOS UN MARCO NORMATIVO EN RESIDUOS SÓLIDOS?

Sí. En el Perú tenemos la Ley General de Residuos Sólidos (Ley N° 27314), y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, donde se establecen los roles y competencias de las autoridades en materia de residuos sólidos, así como derechos y obligaciones de los generadores y empresas prestadoras y comercializadoras de residuos sólidos.

Tanto la ley como el reglamento regulan todas las actividades de las diferentes etapas del proceso de la gestión y manejo de los residuos sólidos: desde la generación hasta su disposición final; es decir, desde el momento en que los producimos hasta quiénes se encargan de recogerlos, reutilizarlos o la colocarlos en un lugar determinado para su descomposición final.

¿CÓMO PARTICIPAN LAS AUTORIDADES PARA LOGRAR LA ADECUADA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS?

Las autoridades designadas por la ley para ocuparse de los residuos sólidos son:

El Ministerio del Ambiente (MINAM)

1. Coordina con las autoridades sectoriales y municipales la debida aplicación de la LGRS.
2. Promueve la adecuada gestión de residuos sólidos, mediante el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, y la aprobación de políticas, planes y programas de gestión integral de residuos sólidos, a través de la Comisión Ambiental Transectorial.
3. Aprueba la Política Nacional de Residuos Sólidos.
4. Armoniza los criterios de evaluación de impacto ambiental con los lineamientos de política.
5. Promueve la elaboración y aplicación de Planes Integrales de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos en las distintas ciudades del país, de conformidad con lo establecido en esta Ley.
6. Incluye en el Informe Nacional sobre el Estado del Ambiente en el Perú, el análisis referido a la gestión y el manejo de los residuos sólidos, así como indicadores de seguimiento respecto de su gestión.
7. Incorpora en el Sistema Nacional de Información Ambiental información referida a la gestión y manejo de los residuos sólidos.
8. Resuelve, a través del Tribunal de Solución de Controversias Ambientales (en última instancia administrativa) los recursos impugnativos interpuestos con relación a conflictos entre resoluciones o actos administrativos emitidos por las distintas autoridades, relacionados con el manejo de los residuos sólidos.

El Ministerio de Salud

1. Norma a través de la DIGESA, lo siguiente:
 - a) Los aspectos técnico-sanitarios del manejo de residuos sólidos, incluyendo los correspondientes a las actividades de reciclaje, reutilización y recuperación.
 - b) El manejo de los residuos sólidos de establecimientos de atención de salud, así como de los generados en campañas sanitarias.
2. Declara zonas en estado de emergencia sanitaria por el manejo inadecuado de los residuos sólidos.
3. Aprueba Estudios Ambientales y emite opinión técnica favorable de los proyectos de infraestructura de residuos sólidos del ámbito municipal, previamente a su aprobación por la municipalidad provincial correspondiente.
4. Aprueba Estudios Ambientales y los proyectos de infraestructura de residuos sólidos no comprendidos en el ámbito de la gestión municipal que están a cargo de una empresa prestadora de servicios de residuos sólidos o al interior de establecimientos de atención de salud, sin perjuicio de las licencias municipales correspondientes.
5. Emite opinión técnica favorable de los Estudios Ambientales y aprueba los proyectos de infraestructura de residuos sólidos, en los casos señalados en el segundo párrafo del artículo anterior.
6. Vigila el manejo de los residuos sólidos debiendo adoptar, según corresponda, las siguientes medidas:
 - a. Inspeccionar y comunicar a la autoridad sectorial competente las posibles infracciones detectadas al interior de las áreas e instalaciones indicadas en el artículo anterior, en caso que se generen impactos sanitarios negativos al exterior de ellas.
 - b. Dispone la eliminación o control de los riesgos sanitarios generados por el manejo inadecuado de residuos sólidos.
 - c. Requiere con la debida fundamentación el cumplimiento de la Ley General de Residuos Sólidos a las autoridades competentes, bajo responsabilidad.
7. Administra y mantiene actualizado el registro de las empresas prestadoras de servicios de residuos sólidos y de las empresas comercializadoras.

Ministerio de
Transportes y
Comunicaciones

Norma, autoriza y fiscaliza el uso de las vías nacionales para este fin.

Asimismo, en coordinación con los gobiernos regionales correspondientes, autoriza el uso de las vías regionales para el transporte de residuos peligrosos, cuando la ruta a utilizar implique el tránsito por más de una región, sin perjuicio de las facultades de fiscalización a cargo de los gobiernos regionales en el ámbito de sus respectivas competencias.

Otras autoridades
sectoriales

La gestión y el manejo de los residuos sólidos de origen industrial, agropecuario, agroindustrial, de actividades de la construcción, de servicios de saneamiento o de instalaciones especiales, son normados, evaluados, fiscalizados y sancionados por los ministerios u organismos reguladores o de fiscalización correspondientes.

Gobiernos
Regionales

1. Los gobiernos regionales promueven la adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción.

2. Priorizan programas de inversión pública o mixta, para la construcción, puesta en valor o adecuación ambiental y sanitaria de la infraestructura de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, en coordinación con las municipalidades provinciales correspondientes.

3. El gobierno regional debe asumir, en coordinación con la autoridad de salud de su jurisdicción y el Ministerio del Ambiente, o a pedido de cualquiera de dichas autoridades, según corresponda, la prestación de los servicios de residuos sólidos para complementar o suplir la acción de aquellas municipalidades provinciales o distritales que no puedan hacerse cargo de los mismos en forma adecuada, o que estén comprendidas en el ámbito de una declaratoria de emergencia sanitaria o ambiental. El costo de los servicios prestados deberá ser sufragado por la municipalidad correspondiente.

Gobiernos Locales

1. Planificar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano.
2. Regular y fiscalizar el manejo y la prestación de los servicios de residuos sólidos de su jurisdicción.
3. Emitir opinión fundamentada sobre los proyectos de ordenanzas distritales referidos al manejo de residuos sólidos, incluyendo la cobranza de arbitrios correspondientes.
4. Asumir, en coordinación con la autoridad de salud de su jurisdicción y el Ministerio del Ambiente, o a pedido de cualquiera de dichas autoridades, según corresponda, la prestación de los servicios de residuos sólidos para complementar o suplir la acción de aquellos distritos que no puedan hacerse cargo de los mismos en forma adecuada o que hayan sido declarados en emergencia sanitaria o ambiental. El costo de los servicios prestados deberá ser sufragado por la municipalidad distrital correspondiente.
5. Asegurar la adecuada limpieza de vías, espacios y monumentos públicos, además de la recolección y transporte de residuos sólidos en el cercado del distrito, de las ciudades capitales correspondientes.
6. Aprobar los proyectos de infraestructura de residuos sólidos del ámbito de gestión municipal.
7. Autorizar el funcionamiento de la infraestructura de residuos sólidos del ámbito de gestión municipal y no municipal.
8. Adoptar medidas conducentes a promover la constitución de empresas prestadoras de servicios de residuos sólidos, así como incentivar y priorizar la prestación privada de dichos servicio.

9. Autorizar y fiscalizar el transporte de residuos peligrosos en su jurisdicción, en concordancia con lo establecido en la ley N° 28256, ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, con excepción del que se realiza en las vías nacionales y regionales.

10. Suscribir contratos de prestación de servicios de residuos sólidos con las empresas registradas en el Ministerio de Salud.

11. Implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada.

¿CUÁL ES LA FUNCIÓN PRINCIPAL QUE DEBE CUMPLIR NUESTRA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y NUESTRA MUNICIPALIDAD DISTRITAL?

Como hemos visto, nuestras municipalidades provinciales y distritales cumplen un rol fundamental en la limpieza de nuestras provincias, distritos, barrios y calles.

Elas tienen el poder de hacer cambiar nuestra calidad de vida y brindar un aspecto más armónico, limpio y saludable a nuestra ciudad.

Por ello es obligación de las municipalidades provinciales y distritales, a nivel nacional, realizar una Planificación Estratégica para manejar adecuada y sosteniblemente los residuos sólidos, teniendo en cuenta los aspectos de reutilización de los mismos y la necesidad de disponer a los que deben serlo en un relleno sanitario. A nivel provincial se insta la elaboración, de manera concertada y participativa, de un Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos (PIGARS) y a nivel distrital, se recomienda la elaboración de un Plan de Manejo de Residuos Sólidos, que sume a la planificación establecida a nivel provincial.

¿PARA QUÉ SIRVE EL PIGARS?

Del PIGARS se benefician todos, a través de su formulación y ejecución, las municipalidades e instituciones relacionadas con el tema y la población en general podrán:

- Facilitar el desarrollo de un proceso sostenido de mejoramiento de la cobertura y calidad del sistema de gestión de residuos sólidos.
- Prevenir las enfermedades y mejorar el ornato público.
- Minimizar los impactos ambientales negativos originados por el inadecuado manejo de residuos sólidos.
- Promover de la población e instituciones clave en las iniciativas de mejoramiento del sistema de gestión de residuos sólidos.
- Incrementar el nivel de educación ambiental en la población.
- Instalar estructuras gerenciales apropiadas para la gestión ambiental de residuos sólidos.

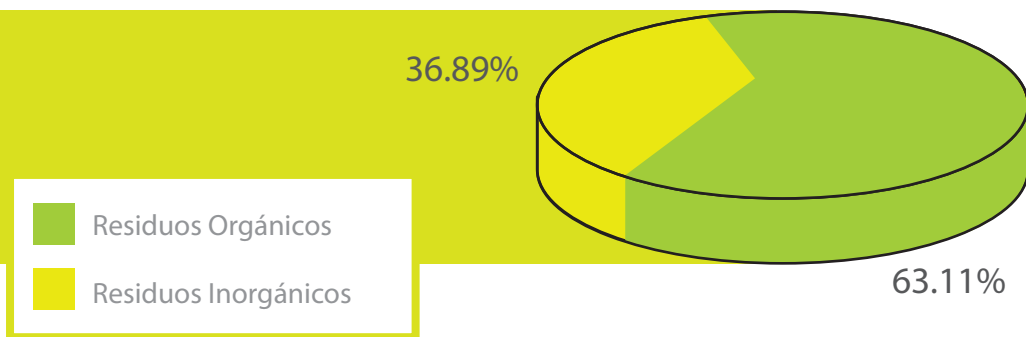


¿SABIAS QUE?

El proceso de formulación del PIGARS debe ser participativo, involucrando activamente a los diversos actores y grupos de nuestra localidad.

EL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN NOS AYUDA A DETERMINAR QUÉ TIPO DE RESIDUOS GENERAMOS. EN EL CASO DE NUESTRA PROVINCIA, ESTE ESTUDIO HA DETERMINADO:

COMPOSICIÓN FÍSICA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DISTRITO DE IÑAPARI - PROVINCIA DE TAHUAMANU



¿CUÁLES SON MIS OBLIGACIONES RESPECTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS?

1. Pagar oportunamente por los servicios de recojo y disposición de los residuos sólidos.
2. Almacenar los residuos sólidos según las disposiciones sanitarias y ambientales, para evitar daños a terceros y facilitar su recolección.
3. Sacar los residuos sólidos a la hora indicada por la municipalidad o de lo contrario, minutos próximos al paso del camión municipal.
4. Denunciar cualquier hecho que viole las normas de residuos sólidos.

¿Y MIS DERECHOS?

1. Tener servicios de manejo de residuos sólidos según lo establece la ley.
2. Acceder a la información pública sobre residuos sólidos.
3. La protección de mi salud y entorno ambiental frente a los riesgos o daños que puedan producirse por el manejo de los residuos sólidos.



¿SABÍAS QUE?

Con los recursos que cuenta, la municipalidad efectúa el servicio de limpieza pública que incluye el recojo y disposición de los residuos sólidos de nuestra comunidad. Si la municipalidad no tiene recursos, el servicio será deficiente y afectará nuestra salud y ambiente.

También puede planificar la reutilización de los residuos orgánicos para hacer compost; el plástico, el vidrio y el papel para comercializarlo, etcétera.

Por ello es importante pagar arbitrios a tiempo y participar en el presupuesto participativo con un proyecto de mejora de los servicios de limpieza pública.

¿CÓMO PUEDO APORTAR CON MI PARTICIPACIÓN EN EL MANEJO Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS?

Durante nuestras actividades generamos residuos sólidos. Pero, como ciudadanos responsables, debemos contribuir no sólo a crear menos residuos sino, además, a contribuir en la generación segregada y adecuadamente almacenada de los mismos.

Es decir, puedes participar en el mejoramiento del manejo de los residuos sólidos a través de:

I. MINIMIZACIÓN



Cuando compremos productos, escojamos aquellos que luego de ser utilizados no dejarán muchos o ningún residuo, llevemos con nosotros bolsas de tela y así podremos evitar el uso de más bolsas plásticas.

Además podemos minimizar a través de:

1. Reducir
2. Reusar
3. Reciclar

A través de la minimización se reduce al mínimo el volumen y la peligrosidad de los residuos sólidos a través de cualquier estrategia preventiva, procedimiento, método o técnica utilizada en la actividad generadora.

1.1. Reducir

Consiste en realizar cambios en la conducta cotidiana para generar una menor cantidad de residuos.

- Compra productos a granel.
- Consume la mayor cantidad de productos reciclables.
- Al consumir usa productos cuyos envases sean reciclables.
- Utiliza bolsas de tela o yute para tus compras.
- Evita la compra de productos de corta vida o desechables: pilas de corta duración, platos de plástico o pañales desechables.

1.2. Reusar o reutilizar

Es darle la máxima utilidad a las cosas sin la necesidad de destruirlas o desecharlas. De este modo, al asignarle otros usos a los objetos que adquirimos, alargamos su tiempo de vida.

- Usa productos cuyos envases sean retornables.
- Usemos por ejemplo el papel por sus dos caras.

1.3. Reciclar

Es usar el mismo material una y otra vez para transformarlo al mismo producto o uno parecido. Junta y aplasta todos los envases de plástico para facilitar su clasificación y reciclaje.

¿QUÉ PODEMOS RECICLAR?

Los residuos vegetales ("orgánicos")

Todos los restos de verduras (no cocidas), frutas, plantas, árboles, flores, hojas de árboles y plantas, cáscaras de frutas, papas, nueces, huevos, maní y cuescos se pueden reciclar haciendo "compost": abono ecológico súper nutritivo. Para ello (en el patio del hogar, del colegio, de la junta de vecinos) se puede preparar una gran cantidad construyendo las llamadas "composteras".

Reciclar los Residuos Vegetales ("orgánicos") significa:

- No tener que comprar abono.
- Reducir a más de la mitad, la cantidad de residuos orgánicos desperdiciados en el botadero o en el relleno sanitario.

Papeles y cartones

El papel y los cartones constituyen el segundo componente más abundante de los RSD. Todo papel seco y limpio sirve para ser reciclado.

Reciclar el papel y cartón significa:

- Un ingreso extra para usted, su organización, la escuela, el cartonero o una organización de caridad.
- No necesitar talar árboles nuevos ("ahorrando" 17 árboles por tonelada).
- Ahorrar agua (86%).
- Ahorrar energía (62,5%).
- Contaminar menos (4 kilos por tonelada).

Los vidrios

El vidrio es un producto 100% reciclable.

Está hecho sólo con materias primas naturales: arena rica en sílice, carbonato de calcio (permite dar forma) y carbonato de sodio (para bajar la temperatura de fusión). Todas las botellas y frascos intactos tienen un valor especial por unidad, mientras que el vidrio roto generalmente se comercializa por peso.

Reciclar el vidrio significa:

- Ahorrar agua
- Ahorrar energía (30%)
- Contaminar menos (20%)

II. ALMACENAMIENTO



Almacena tus residuos sólidos de acuerdo a las disposiciones que para ello establezca tu municipalidad.

Almacena tus residuos de modo tal que cuando tu municipalidad distrital o empresa prestadora de servicios recoja y recolecte los residuos, pueda hacerlo de modo segregado.

1. No arrojes basura en las calles, al caminar o por la ventana de los autos. Con ello ensucias la ciudad y afectas a tus calles y paisajes haciéndolos lucir sucios y descuidados. ¡Recuerda arrojar la basura sólo en los tachos!.

2. No hagas tus necesidades al aire libre. Usa siempre los servicios higiénicos, ya que puedes enfermarte y también puedes transmitir enfermedades a otras personas.

3. No botes las pilas en cuerpos de agua (acequias, canales de regadío, ríos, mar, etcétera.). Una sola pila común puede contaminar con tóxicos hasta 3.000 litros de agua, necesarios para consumo humano o para regar.

Te lo recomienda la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental.

Esta es una publicación realizada por la SPDA en coordinación con WWF Perú en el marco del convenio de asocio suscrito con CARE en Bolivia para la implementación del Programa Amazónico Trinacional financiado por la Embajada del Reino de los Países Bajos en Bolivia.

